



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: 20231320004021

Fecha: 10-01-2023

Pág. 1 de 2

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Gerente de Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con No. **20221120144542** del 6 de diciembre de 2022, se emitió el Oficio No. **20221320127421** del 27 de diciembre de 2022, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“ASUNTO: Respuesta a radicado UAERMV 20221120144542, cuyo asunto es “respuesta a envió de documento radicado UAERMV 20221320116551. respuestas a supuestos PQRS de hace muchos años. no caigan en delito”

Cordial saludo,

En atención a la solicitud, relacionada con “ESTO YA RONDA EN DETRIMENTO PATRIMONIAL DEL DISTRITO POR SEGUIR ENVIANDO RESPUESTAS A SUPUESTOS PQRS DE HACE MUCHOS AÑOS. NO CAIGAN EN DELITO”, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, a través de la Gerencia de Intervención, reitera respuesta a su solicitud radicada con No. 20221320116551, relacionada con: “(...) ¿por qué en los planes distritales aparece como construida en su totalidad la Av. villas? ¿quién se quedó con esa plata? Porque el tramo entre la calle 167 y la calle 169 (o 170) de la carrera 58 jamás ha sido recubierto siquiera con reciclaje de asfalto. sigue tal como cuando reclamé. ¿corrupción? ¿quién responde por la desvalorización de nuestros predios? (...)”.

Nuevamente le informamos que la “Avenida de las Villas (Av. Carrera 58) entre Ac 127 y calle 152”, hace parte de la Malla vial Arterial no troncal - MVANT de la ciudad, en consecuencia, su atención es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano. En consecuencia, en cumplimiento de lo descrito en el Artículo 21 de la Ley 1473, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, será remitida copia de su solicitud y de esta comunicación al Instituto de Desarrollo Urbano, para que ofrezca respuesta directa sobre el tema de su competencia.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN		 Radicado: 20231320004021 Fecha: 10-01-2023 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día **11 de enero de 2023**, y se desfija finalizada la jornada del día **17 de enero de 2023**, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

JULIO CESAR PINZON REYES
 Gerente de Intervención (e)

Proyectó: Lina Jimena Cuadros Perez – Contratista Gerencia de Intervención.

Documento 20231320004021 firmado electrónicamente por:	
JULIO CÉSAR PINZÓN REYES (E)	GERENTE DE INTERVENCIÓN GERENCIA DE INTERVENCIÓN julio.pinzon@umv.gov.co Fecha firma: 11-01-2023 12:04:33
Revisó:	LINA JIMENA CUADROS PEREZ - Contratista Gerencia de Intervención - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - lina.cuadros@umv.gov.co
 32dbe654b70e59b154054700a6433f5b96ac3723f00d7705114c4804fab007c Código de Verificación CV: 942c2 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	